Resolución C.D. N. º: 1.229

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NERVA S.R.L.", PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N. º: 420.415, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRACCIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023.

San Lorenzo, 18 de noviembre de 2022.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 23/2022*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la firma *"**Nerva S.R.L.**", para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, plurianual,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, con ID N. º: 420.415, para los ejercicios fiscales 2022/2023, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 68º, "De la resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes",* del *decreto reglamentario N. º: 2.992/19,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los*

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN JOSE MARIA, sn=VIDAL BONIN, serialNumber=CI2700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.18 09:02:23 -03'00'

Resolución C.D. N. º: 1.229

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NERVA S.R.L.", PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N. º: 420.415, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRACCIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023.

administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…".

Que, por *memorando D.G.C. N. º: 239,* de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, plurianual,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa con ID N. º: 420.415, para los ejercicios fiscales 2022/2023, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. º: 455,* de fecha 17 de noviembre de 2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar, a la firma ***"Nerva S.R.L."****, para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire – ID N. º: 420.415, plurianual,* para los ejercicios fiscales 2022/2023, por un monto minino de ***guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) I.V.A. incluido***, y un monto máximo de ***guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) I.V.A. incluido***, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. º: 23/2022*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – SECRETARIA EJECUTIVA – DINATRAN – San Lorenzo - Paraguay

Abg. Yonia M. Ortiz
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN JOSE MARIA, sn=VIDAL BONIN, serialNumber=CI2700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.18 09:02:49 -03'00'

Resolución C.D. N. º: 1.229

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NERVA S.R.L.", PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N. º: 420.415, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRACCIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023.

Artículo 3º.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1º,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para los ejercicios fiscales 2022/2023, del objeto de gasto 243, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3º,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.º: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – SECRETARIA EJECUTIVA – DINATRAN – San Lorenzo - Paraguay

Secretaria Ejecutiva del Consejo

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN JOSE MARIA, sn=VIDAL BONIN, serialNumber=CI2700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.18 09:03:08 -03'00'